



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°24-2024-MPCH

Chincheros, 20 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en sesión ordinaria N°22-2024-CM-MPCH, de fecha 18 de noviembre de 2024, plasmado en el acuerdo de concejo municipal N°089-2024-MPCH;

VISTO: El Dictamen N°008-2024-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, Opinión legal N°0394-2024-GAJ-MPCH, informe N°343-2024-MPCH-GPP/KJBS, informe N°122-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, respecto a la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N°16-2024-MPCH, Ordenanza Municipal que aprueba la campaña tributaria 2024 de beneficio e incentivo tributario, denominado "Trabajando de la mano con el pueblo para el desarrollo del distrito de Chincheros" e, incorpora el artículo 10A, 10B, 10C, 10D y 10E, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales;



Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las que se regula la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto de Supremo N° 133-2013-EF, señala que, "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los Límites que señala la Ley";

Página 1 | 4

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad al numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios y derechos conforme a Ley;



Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, en cuyo artículo 13°, indica sobre el uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), refiriendo lo siguiente: "Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso (...);



Que, mediante informe N°122-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8768 de fecha 30 de octubre de 2024, solicita opinión legal sobre el proyecto de ordenanza que incorpora el artículo 10A, 10B, 10C, 10D y 10E a la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MPCH, concluyendo que: "La aprobación de la incorporación de la ordenanza permitirá que los contribuyentes regularicen los pagos, con motivación que cada contribuyente puntual participe en los sorteos que la Municipalidad Provincial de Chincheros realice en los diferentes puntos de sorteo, esto permitirá mayores ingresos en el pago de impuesto predial. La regularización de pago del impuesto predial permitirá el cumplimiento de la meta del segundo tramo, el mismo que será premiado con transferencia de recursos adicionales para la municipalidad; lo que constituye un incentivo para mejorar la recaudación (...);



Que, mediante informe N°343-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°8954 de fecha 08 de noviembre de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el plan de incentivo al contribuyente puntual en el pago de impuesto predial 2024, en la fuente de financiamiento 05 – Recursos Determinados, por el importe de S/23,000.00;



Que, mediante opinión legal N°0394-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8988 y proveído de alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, esta gerencia, recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MPCH e incorpora el artículo 10A, 10B, 10C, 10D y 10E. Para ello se cuenta con opinión presupuestal favorable, por el importe de S/ 23,000.00 de la fuente de financiamiento 05 recursos determinados; Segundo.- Se recomienda elevar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MPCH, al pleno del honorable Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación (...);



Que, mediante Dictamen N°008-2024-MPCH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, de fecha 11 de noviembre de 2024, la comisión de economía, planeamiento y margesí municipal, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

Que, en sesión ordinaria, el acuerdo de concejo y demás documentos de los vistos y, en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal provincial aprueba con el voto **UNANIMIDAD** la siguiente norma:



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°16-2024-MPCH, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA TRIBUTARIA 2024 DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO, DENOMINADO "TRABAJANDO DE LA MANO CON EL PUEBLO PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS" E, INCORPORA EL ARTÍCULO 10A, 10B, 10C, 10D, 10E Y 10F



**ARTÍCULO PRIMERO.-** INCORPORAR el artículo 10A, 10B, 10C, 10D y 10E, a la Ordenanza Municipal N°16-2024-MPCH Ordenanza Municipal que aprueba la campaña tributaria 2024 de beneficio e incentivo tributario, denominado "Trabajando de la mano con el pueblo para el desarrollo del distrito de Chincheros", con los siguientes textos:

### "Artículo Decimo A.- Incentivo al contribuyente puntual en el pago de impuesto predial 2024 con sorteos

La Municipalidad Provincial de Chincheros, con la finalidad de reducir la morosidad por los conceptos de Impuesto Predial, efectuará un sorteo público de artefactos electrodomésticos y canastas de primera necesidad entre los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de impuesto predial hasta el 16 de diciembre del 2024, no debiendo registrar deudas vencidas ni deudas pendientes de pago por impuesto predial (autovaluo).

**Artículo Decimo B.-** La Municipalidad Provincial de Chincheros, efectuará el sorteo de artefactos electrodomésticos y canastas de víveres de primera necesidad el día 17 de diciembre en la plaza Central de Centro Poblado de Cayara, el día 18 de diciembre en el Centro Poblado San Juan Bautista de Callebamba y el día 20 de diciembre en la plaza de armas de Chincheros, los sorteos se llevarán a cabo a horas 10:00 a.m., sorteando los siguientes premios:

- 02 Refrigeradoras
- 02 Televisores de 40"
- 02 Lavadoras
- 02 Cocinas
- 05 Licuadoras
- 01 Equipo de sonido
- 03 juego de Ollas
- 05 juego de platos
- 80 Canastas

Los artefactos y canastas a sortear serán distribuidos de acuerdo a la cantidad de contribuyentes que pagaron en los lugares determinados para el sorteo.

### Artículo Decimo C.- EXCLUSIONES

Serán excluidos de participar en el sorteo de premios:

- El Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Contribuyentes que solo cancelen el Impuesto Alcabala.
- Contribuyentes inafectos total o parcial del Impuesto predial.
- Contribuyentes que mantengan deudas pendientes por concepto impuesto predial.

### Artículo Decimo D.- ENTREGA DE CUPONES

El sorteo de premios se realizará a través de cupones diseñados por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, los mismos que serán entregados al momento de pago de su Impuesto Predial 2024, en la ventanilla de atención y orientación al contribuyente de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chincheros, debiendo ser verificadas en el sistema de administración tributaria con deuda cero por concepto impuesto predial hasta un día antes del día de sorteo.

Durante la vigencia de la Campaña de Incentivo al contribuyente puntual en el pago de impuesto predial, el personal a cargo de la entrega de cupones deberá tener presente las siguientes condiciones:

- Dos (02) cupones por contribuyente, a quienes paguen el total de su deuda tributaria del Impuesto Predial, hasta el 29/02/2024.
- Uno (01) cupón por contribuyente, a quienes paguen el total de su deuda tributaria el Impuesto Predial, después del 01/03/2024.





# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



- Ambas condiciones se registrarán en los padrones de entrega de cupones, siempre y cuando no adeuden por concepto de impuesto predial.
- Los cupones de los contribuyentes serán depositados en el ánfora ubicada en la Sub Gerencia de Administración Tributaria, en dichos cupones se deberá consignar los nombres y apellidos del titular del predio, dirección y teléfono, deslindado responsabilidad de la Sub Gerencia de administración tributaria, las cuponerías deberán ser sellados y firmados por los funcionarios de la Sub Gerencia.

#### Artículo Decimo E.- DEL ACTO DEL SORTEO

- El sorteo se realizará en acto público en la fecha programada, en presencia de un Subprefecto (a) Provincial o Distrital y un representante de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien dará legalidad del sorteo de premios a favor de los contribuyentes puntuales.
- Los premios por cupones serán sorteados mediante elección al azar de los cupones depositados en el ánfora, para su validez los cupones deberán contar con el sello de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y estar correctamente llenados con letra legible en todos los campos solicitados, previa verificación en el Sistema informático de Administración Tributaria, que no registre deuda tributaria pendiente de pago. En caso de no estar presente el ganador, el premio obtenido será custodiado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria.
- Los premios, a excepción refrigeradores, el Televisor de 40", lavadoras y cocinas, serán divididos en dos grupos, una mitad serán sorteados según los tickets sacados al azar del ánfora principal, y la otra mitad entre los contribuyentes puntuales presentes en el lugar y hora del sorteo.



#### Artículo Decimo F.- ENTREGA DE PREMIOS

- Los premios serán entregados de forma personal a cada ganador, para lo cual deberán exhibir su documento de identidad, copia de DNI, así como el cupón con el número ganador y suscribirán las respectivas Actas que dejen constancia de la entrega de premios.
- Los premios por cupones podrán ser recogidos en la Sub Gerencia de Administración Tributaria dentro del plazo de 10 días calendarios de realizado el sorteo o en el plazo señalado por la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Vencido el plazo establecido, el ganador será declarado desierto y el premio retornará a la Sub Gerencia de Administración Tributaria."



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR al señor Alcalde la facultad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de imagen institucional efectuar la publicación de la presente ordenanza municipal de acuerdo al artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades según corresponda, y, difúndase en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
S.G.A.T.	01
OCI	01
IMAGEN	01
S.G/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
AL CALDE